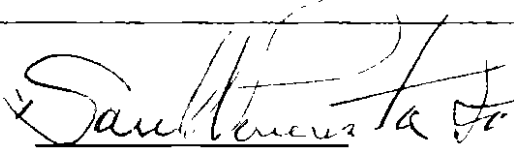


Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	vo de radicación
		
	No. 14-063791- -00000-0000	
	Fecha 2014-03-26 10 22 41	Dep 2020 DIR NUEVASCR
	Tra 2 PATENTES	Eve 1 REGDEPOSITO
	Act 411 PRESENTACION	Folios 21

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
2	TÍTULO DE LA INVENCION (200 caracteres o espacios maximos)			3	CIP Clasificación Internacional de Patentes
MÁQUINA AUTOMATIZADA CORTADORA DE PASTA CONCENTRADA DE FRUTAS					
4	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL BOCADILLOS EL CARIBE S.A.		NOMBRE		IDENTIFICACIÓN 800.229.063-0	TIPO 3
5	DATOS DEL SOLICITANTE				
DIRECCIÓN Cra 52 # 7 Sur 73 - Avenida Guayabal CIUDAD Medellín DEPARTAMENTO/ESTADO Antioquia PAIS DE RESIDENCIA Colombia		No TELÉFONO 2850177 CORREO ELECTRÓNICO rosmery.gomez@bocadilloselcaribe.com NACIONALIDAD O Colombia LUGAR DE CONSTITUCION			
6	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
APELLIDOS 1 GÓMEZ LOPERA		NOMBRES ROSMERY		NACIONALIDAD COLOMBIANA	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO rosmery.gomez@bocadilloselcaribe.com					
7	DATOS INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
PAIS RESIDENCIA 1 Colombia		DEPARTAMENTO/ESTADO 1 Antioquia	CIUDAD 1 Envidado	DIRECCIÓN 1 Calle 36 Sur # 27 D - 50	
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)					
☐ Los demas solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria.					
8	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO				
APELLIDOS PUERTA FERNÁNDEZ		NOMBRES SAUL ANTONIO		IDENTIFICACION C C 827 399 T P	
DIRECCION Cra 52 # 7 Sur 73 - Avenida Guayabal		No TELEFONO 2850177			
CIUDAD Medellín		CORREO ELECTRONICO			
PAIS Colombia		No RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL			
9	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☐ SI ☐ NO				
(33) PAIS DE ORIGEN		CODIGO PAIS		(31) NUMERO	(32) FECHA (AAAA/MM/DD)

10	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS <i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen</i> ☐ SI ☒ NO Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.		
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES <i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina</i> ☐ SI ☒ NO Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.		
12	REDUCCIÓN DE TASAS <i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente</i> ☐ SI ☒ NO Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reduccion de tasas a que se refiere la resolucion vigente en tarifas debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento Micro, pequeñas y medianas empresas ☒ Universidades públicas o privadas ☐ Entidades sin animo de lucro ☐		
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos			
13	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☒ SI ☐ NO Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet		
14	PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA: Si es Patente de Invencion ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cual Si es Patente de Modelo de Utilidad ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ Otro Cual		15 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO N° Fecha
16	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i> 		
17	ANEXOS		
Documentación Técnica 1. ☐ Descripción N° de folios 2. ☐ Reivindicaciones N° Reivindicaciones 3. ☐ Dibujos y/o figuras N° folios 4. ☐ Resumen 5. ☐ Documento de Prioridad 6. ☐ Traducción del documento de prioridad 7. ☐ Certificado de deposito de material biologico si fuera el caso 8. ☐ Listado de secuencias de nucleotidos y/o aminoacidos en forma digital si fuera el caso 9. ☐ Arte final 12 x 12 10. ☐ Anexo formato digital		Documentación Jurídica 11. ☐ Poderes, si fuera el caso 12. ☐ Documento que legalmente pruebe la cesion del inventor al solicitante o a su causante 13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos geneticos o productos derivados, o certificado o numero de registro si fuera el caso 14. ☐ Copia de la licencia o autorizacion de conocimientos tradicionales, o certificado o numero de registro, si fuera el caso 15. Reduccion de tasas Micro, pequeñas o medinas empresas ☐ Copia simple de la declaracion de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idonea ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004 Universidades públicas o privadas ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educacion Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia de registro vigente en Camara de comercio ☐ Hoja de informacion complementaria ☐ Otros, especificar 16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentacion de la solicitud 17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad 18. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicacion 19. ☐ Comprobante de pago por reivindicacion adicional a 10	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 NIT : 800 176 089-2 **No. 14 - 0032736**

Bogotá D.C., Marzo 26 de 2014 - 10 17 01

RECIBIDO DE BOGOTILLOS EL CARIBE S.A

CONS. BANCO DE BOGOTÁ 06275497 52 3 022 923274531001

CONS. BANCO DE BOGOTÁ 06275497 52 3 022 923274531001

TRAMITES DE SOL DE PATENTE DE INVENCION 5 51

Valor Recaudado \$515.000.00 -*-

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 NIT : 800 176 089-2 **No. 14 - 0032737**

Bogotá D.C., Marzo 26 de 2014 - 10 19 53

RECIBIDO DE BOGOTILLOS EL CARIBE S.A

CONS. BANCO DE BOGOTÁ 06275497 52 3 022 923274531001

CONS. BANCO DE BOGOTÁ 06275497 52 3 022 923274531001

3 50005-01-01 SOLICITUDES

1097 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10

Valor Recaudado \$93.000.00 -*-

MÁQUINA AUTOMATIZADA CORTADORA DE PASTA CONCENTRADA DE FRUTAS

SECTOR TECNOLÓGICO

Esta invención está relacionada con el sector de la Ingeniería Mecánica, siendo una máquina automatizada cortadora de pasta concentrada de frutas que permite obtener cubos de pasta de diferentes dimensiones según sea programada.

TECNOLOGÍA ANTERIOR

La pasta concentrada de fruta generalmente se corta en trozos de forma rectangular con cortadoras manuales en las cuales el personal involucrado requiere de un esfuerzo físico para terminar el producto.

Se utilizan también cortadoras eléctricas para productos similares; sin embargo, éstas no son específicas para el corte de pasta concentrada de frutas, puesto que esta última se caracteriza por tener consistencia y resistencia determinada que no permite que los cortes sean uniformes, gracias a los grados brix superiores a los demás productos (grados brix entre 74 -78).

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

La presente invención se refiere la fabricación de una máquina con un sistema electro neumático para el proceso de corte de pasta concentrada de fruta, con la finalidad de reducir el esfuerzo físico que requiere la mano de obra para dicho proceso, disminuir el tiempo de producción y mejorar la calidad del producto respecto al que se obtiene manualmente.

En esta máquina electro neumática se combina la automatización (neumática), manejo de aire comprimido y electricidad logrando así fuerzas superiores a las humanas, mayor velocidad de operación y menos riesgos de contaminación por fluidos en el producto terminado.

La neumática es la tecnología que emplea el aire comprimido como modo de transmisión de la energía necesaria para mover y hacer funcionar mecanismos. El aire es un material elástico y, por tanto, al aplicarle una fuerza se comprime, mantiene esta compresión y devuelve la energía acumulada cuando se le permite expandirse, según dicta la ley de los gases ideales.

DESCRIPCIÓN DE DIBUJOS

1. El dibujo No 1. corresponde a la máquina completa, en la cual se muestran las diferentes partes que la componen.
2. El dibujo No. 2. corresponde a la vista frontal de la máquina
3. El dibujo No. 2. corresponde a la vista lateral de la máquina

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

La invención es una máquina compuesta por diferentes piezas, siendo las principales: una estructura de soporte, tres placas horizontales y un sistema neumático. Los materiales que emplea la máquina son principalmente: acero inoxidable y plástico

La estructura (1) corresponde a cuatro columnas verticales, que en el extremo superior van unidas con cuatro barras horizontales que forman un cuadrado. En la parte inferior, las barras laterales van unidas con una barra horizontal que ofrece la estabilidad a la máquina.

En cuanto a las tres placas se tiene que:

- La placa inferior metálica (2) corresponde a una placa horizontal unida a la estructura y con un orificio rectangular en el cual se ubican los moldes extraíbles que lleva alambres dispuestos de acuerdo al tamaño del corte de la pasta que se requiera.
- La placa inferior (2) va unida a la placa superior (3) a través de cuatro barras de rodamiento. Ambas placas son estáticas. Siendo la superior la placa que protege la máquina y que soporta los cilindros neumáticos.
- La placa horizontal intermedia (4) es una placa de plástico móvil, que se mueve en dirección solo vertical (arriba – abajo) sobre las barras de rodamiento.

El sistema neumático se compone de dos cilindros (5) que son los que generan el movimiento de la placa intermedia y a su vez van conectados a la red de aire.

Las diferentes fuerzas que puede ejercer la máquina son:

		Presión de trabajo en bar											
		Fuerza desarrollada en N considerando un rendimiento 0,9											
100	25	Cara empuje	78,5	692	1385	2077	2770	3460	4154	4847	5540	6320	6923
		Cara traccion	73,6	650	1300	1948	2608	3245	3895	4544	5193	5842	6492

Al tener dos cilindros se obtiene que el rango de fuerza es minimo 1384 N a 1 Bar y máximo 13846 N a 10 Bar.

Según la invención descrita, la pasta concentrada de frutas es colocada entre la placa inferior y la placa intermedia, para que una vez inicie el proceso de corte a través del movimiento generando en la placa intermedia, ésta haga presión hacia abajo sobre la pasta concentrada de frutas y se encuentre con el molde ubicado en la placa inferior, dando como resultado diferentes cubos uniformes de pasta de frutas. Este proceso se realiza a medida que la pasta concentrada de frutas ingresa a la máquina.

INDICACIÓN APLICACIÓN INDUSTRIAL

- La máquina será usada para el proceso de corte automatizado de pasta concentrada de frutas.

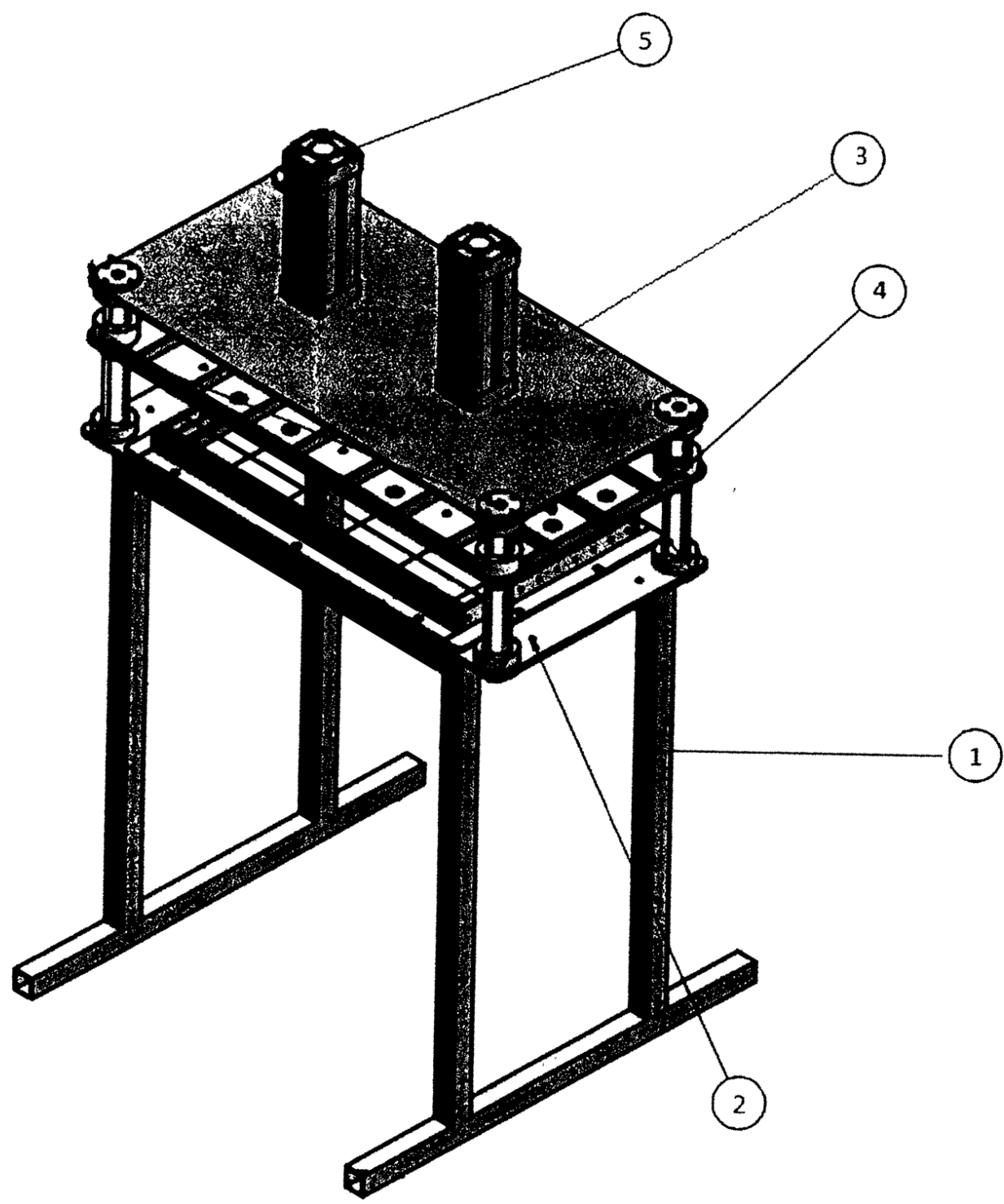
REIVINDICACIONES

1. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, **caracterizada por** ser una máquina electro neumática en la cual se combina la automatización (neumática), manejo de aire comprimido y electricidad (Dibujos 1, 2 y 3).
2. La Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta descrita en la reivindicación 1, caracterizada por estar compuesta de las siguientes piezas: Una base estructural (1); una placa inferior (2); una placa superior (3); una placa intermedia (4), dos cilindros neumáticos (5) y un molde móvil.
3. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2 caracterizada porque posee dos cilindros neumáticos de doble efecto con embolo de 100mm de diámetro y con carrera efectiva de 100mm. (5). Que cuentan con reguladores de flujo de entrada y van unidos a la placa superior (3) por dos tuercas de amarre vástago.
4. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque posee una estructura base de acero inoxidable que sostiene las placas, con medidas de 1100,00 mm de ancho y 1201,60 mm de alto (1).
5. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada por contar con dos placas horizontales estáticas ubicadas, una en la parte superior y otra la parte inferior de la máquina y una placa intermedia móvil. Las tres placas tiene dimensiones iguales.
6. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicación 5, caracterizada por tener una placa inferior rectangular de acero inoxidable de 1/2" (2). Con medidas de 1200 mm de ancho y 600 mm de largo. La placa cuenta con un orificio rectangular y centrado de medidas de 850 de ancho y 500 mm de largo en el cual se ubica el molde móvil.
7. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según la reivindicación 5, caracterizada por contar con una placa horizontal intermedia (4) con cuatro orificios en los extremos en los cuales van ubicadas las barras de rodamiento que permiten su movimiento vertical.
8. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicación 5, caracterizada por tener una placa superior rectangular de acero inoxidable de 1/2" (2), a la cual se ajustan las barras de rodamiento por la cara inferior y los cilindros neumáticos por la cara superior.
9. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque tiene dieciocho refuerzos de acero inoxidable, frontal, lateral, central, interior y exterior, necesarios como soporte de las placas.
10. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada por tener nueve bujes porta guía articulados a cuatro barras de rodamientos en la placa inferior (1), que permiten el movimiento de corte de la placa intermedia (4).
11. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada por tener un molde rectangular móvil intercambiable en lámina de polietileno HMW de 1-1/2" sobre la placa inferior (2).
12. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada por tener dos platinas de amarre estructural en acero inoxidable de 5/16".
13. Máquina automatizada para el corte de pasta concentrada de fruta, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizada por tener 8 pie de amigos amarre estructural

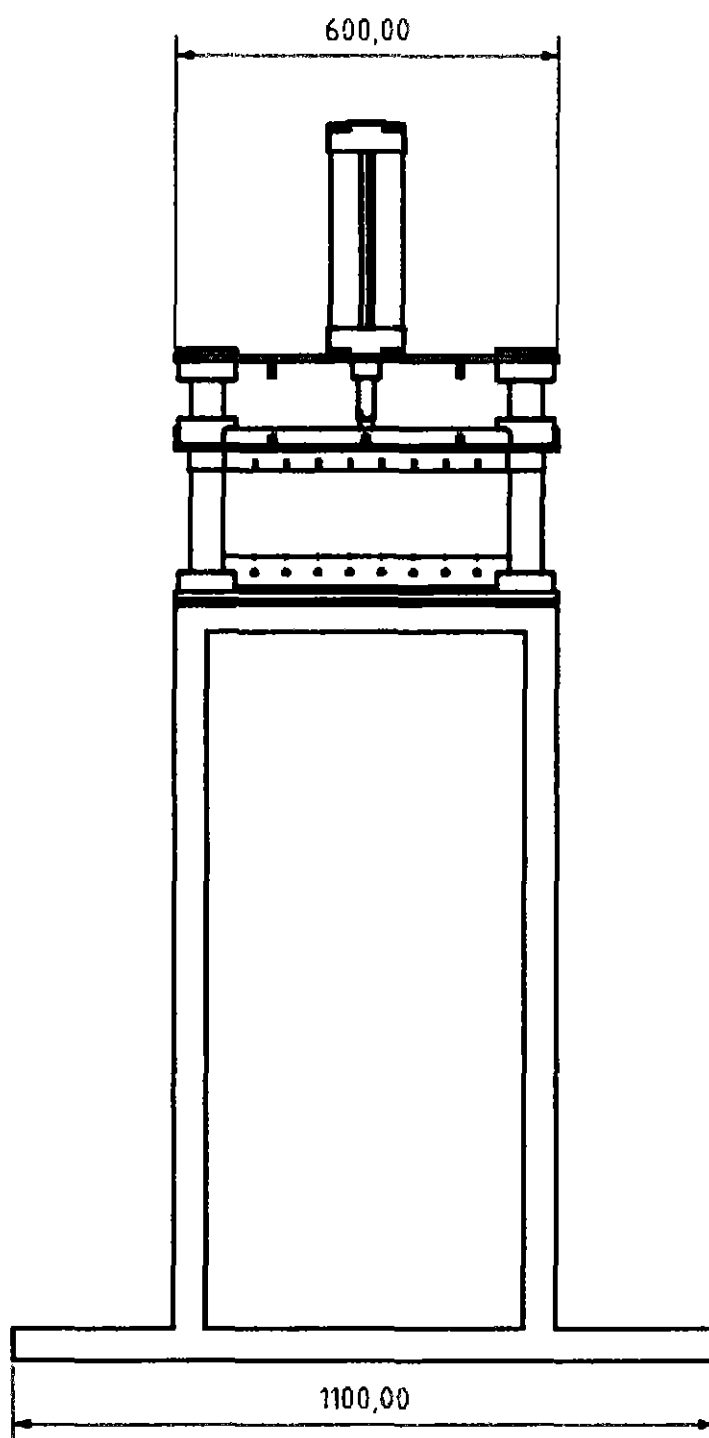
en acero inoxidable de 5/16", 10 frontales de 5/16" y 8 laterales de 5/16" platinas de amarre estructural en acero inoxidable de 5/16". Ubicados entre la placa inferior y la base estructural.

DIBUJOS

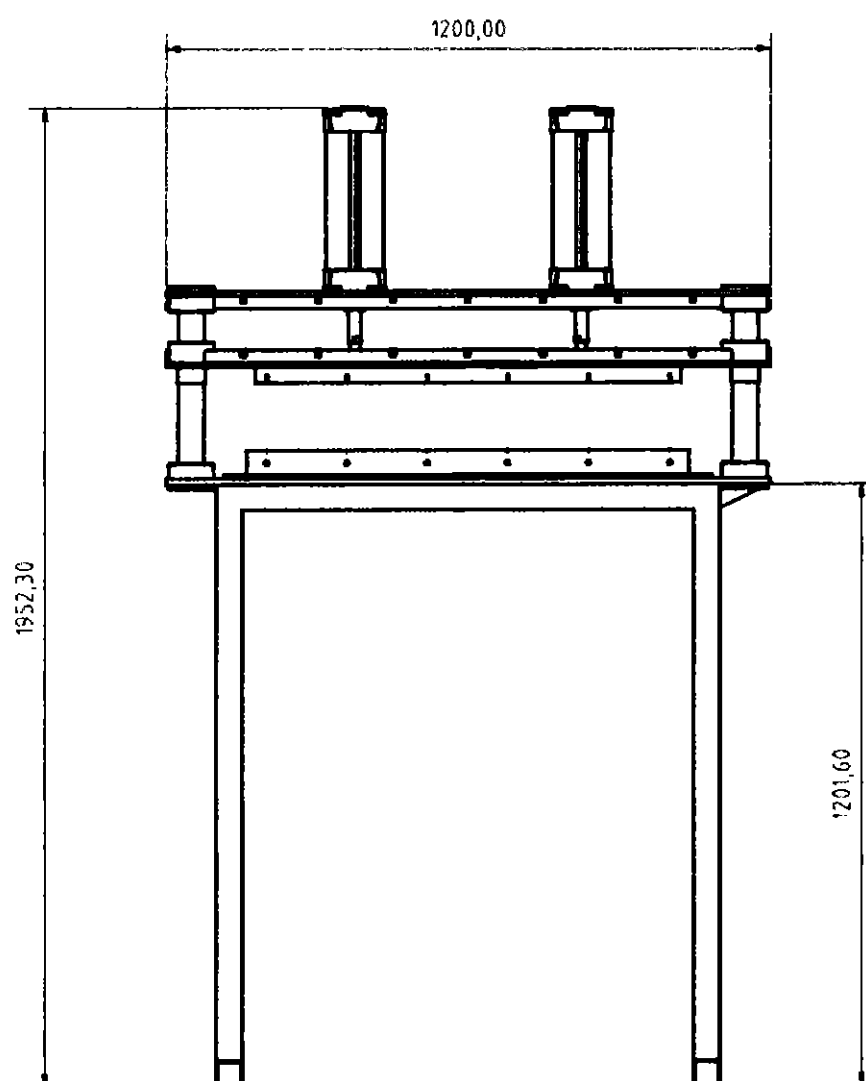
Dibujo No. 1.



Dibujo No. 2.



Dibujo No. 3.



RESUMEN (sin dibujos, pueden contener fórmulas, puede contener cuadros)

La presente invención se refiere a una máquina con un sistema electro neumático para el proceso de corte de pasta concentrada de frutas, la cual se compone de una base estructural, tres placas horizontales, un molde móvil y un sistema neumático que permite la automatización de la máquina. La placa inferior consta de un orificio rectangular en la cual se ubica el molde móvil y va unida a la placa superior por cuatro barras de rodamiento sobre las cuales se desplaza de manera vertical la placa intermedia como resultado del esfuerzo neumático a través de cilindros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

BOCADILLOS EL CARIBE S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NRO.

21-187269-04

NIT

800229063-0

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 52 7 SUR 73 MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1609, de Abril 26 de 1994, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Mayo de 1994, en el libro 9o., folio 573, bajo el No.4008, fué constituida una sociedad comercial anónima denominada:

BOCADILLOS EL CARIBE S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por la siguiente escritura:

No.1280, de julio 12 de 1995, de la Notaría 6a. de Medellín, aclarada mediante escritura No.1508, de agosto 16 de 1995, de la Notaría 6a. de Medellín.

No.935, de mayo 29 de 1996, de la Notaría 6a. de Medellín.

No.1759, de octubre 21 de 2002, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.2360, de mayo 10 de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta abril 26 de 2044.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Que el objeto social de esta sociedad será:

A) La producción de toda clase de bocadillos de frutas y productos

VALIDO POR AMBAS CARAS

29 de octubre de 2002, en el libro 9o., bajo el No 10655.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA GENERAL: Son funciones de la Gerencia General:

- A) Ejecutar los decretos y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
 - B) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga.
 - C) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales.
 - D) Fijar la política de la compañía en todos los órdenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto dentro de este orden de ideas podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social; señalar sus asignaciones y elegir las personas que deben desempeñarlos.
 - E) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la compañía se hagan debidamente.
 - F) Velar porque los empleados de la compañía cumplan debidamente sus deberes y obligaciones y resolver sobre sus renunciaciones y licencias y suspenderlos y designarles su reemplazos.
 - G) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses.
- En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones.
- H) Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de la compañía; y en general realizar los viajes que fueren precisos para el cumplimiento del objeto social.
 - I) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.
 - J) Corresponde a la Junta Directiva, determinar la clase de protección que debe darse a los bienes de la compañía para riesgos de casos fortuitos como incendios y otros a cuyo efecto la Junta podrá decretar que la misma compañía se constituya aseguradora de sus propios bienes por medio de fondos de reserva especial para esta clase de negocios.

En el ejercicio de sus funciones el Gerente General puede, adquirir o

VALIDO POR AMBAS CARAS

enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir, interponer todo género de recursos; hacer depósitos en bancos y agencias bancarias; novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y en una palabra, representar la compañía.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANDRES BEJARANO PALACIO	70.551.684
	DESIGNACION	

Por Acta No. 25, del 11 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 4899

PRINCIPAL	CARLOS MARIO OROZCO FRANCO	70.722.045
	DESIGNACION	

Por Acta No. 25, del 11 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 4899

PRINCIPAL	MAURICIO RESTREPO POSADA	98.558.124
	DESIGNACION	

Por Acta No. 25, del 11 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 4899

SUPLENTE	LUZ ELENA PUERTA LOPEZ	43.057.158
	DESIGNACION	

Por Acta No. 25, del 11 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 4899

SUPLENTE	JOHN JAIRO GONZALEZ	71.633.529
	SANCHEZ	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 25, del 11 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 4899

SUPLENTE	NELLY DEL SOCORRO PUERTA LOPEZ DESIGNACION	43.033.414
----------	--	------------

Por Acta No. 25, del 11 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 4899

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LA FIRMA JB PEREZ Y CIA S.A.S. DESIGNACION	900.364.633-9

Por Acta número 29 del 31 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 10556

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ ARANGO DESIGNACION	71.211.670
--------------------------	--	------------

REVISORA FISCAL SUPLENTE	MARÍA ISABEL RUÍZ ARTEAGA DESIGNACION	43.589.780
--------------------------	--	------------

Por Comunicación de la Firma Revisora Fiscal, del 04 de mayo de 2012, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 10556

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

- a) Hacer nombramientos por aclamación.
- b) Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades según lo prescrito en los estatutos.
- c) Realizar las reuniones de la asamblea general de accionistas en lugar diferente del domicilio social sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a su convocación y quorum.

Paragrafo: No esta prohibido a la sociedad constituirse en garantía de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, pero tales acuerdos deben ser previamente autorizados por la junta directiva.

Es prohibido al Gerente General, a los consejeros principales y suplentes, a los empleados, abogados y mandatarios de la compañía, ~~revelar a los accionistas o extraños las operaciones de ella y la~~

situación de sus negocios, salvo autorización especial de la junta directiva. Queda a juicio de esta suministrar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirven para dar a conocer el valor real de sus acciones. Esta prohibición se extiende a los accionistas que, por cualquier causa, lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios.

Ningún accionista, a menos que sea el Gerente General o consejero o empleado de manejo, cuyos deberes lo requieran, podrán examinar los libros de la compañía, sino dentro del término señalado por la ley.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 52 7 SUR 73 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

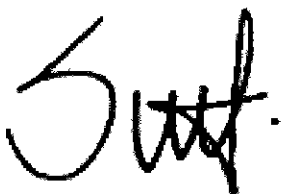
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 08 de 2013

Medellín, Marzo 26 de 2014 Hora: 8:11 AM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



PRODUCTOS
EL CARIBE
 El de toda la vida

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MIPYMES
BOCADILLOS EL CARIBE S.A
LEY905 Artículo 2. 2004 MIPYMES
Según condiciones de participación Decreto 3806-2009

Certificamos que **BOCADILLOS EL CARIBE S.A** con **NIT: 800.229.063-0** de acuerdo a su composición tanto administrativa como operativa se encuentra clasificada dentro del artículo 2º de la Ley 905 de 2004 como mediana empresa de acuerdo a las siguientes características:

- ❖ Planta de personal :Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
- ❖ Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- ❖ Tiempo de constitución 44 años

Se expide la presente certificación en Medellín, a los ocho días del mes de Enero de 2014.

SAUL PUERTA FERNANDEZ
 Representante legal.
 c.c827.399





Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1 Año

2012

Espacio reservado para la DIAN



4 Número de formulario

1103600014218



(415)770721248984(8020) 0001103600014218

5 Número de identificación Tributaria (NIT)

6 DV

7 Primer apellido

8 Segundo apellido

9 Primer nombre

10 Otros nombres

11 Razón social

BOCADILLOS EL CARIBE S.A

12 Cód. Dirección seccional

1 1

24 Actividad económica

1081

25 Si se acoge a la ganancia ocasional propuesta, Art. 163 Ley 1607 de 2012, marque "X"

Si es una corrección indique

26 Cód

27 No Formulario anterior

28 Fracción año gravable 2013 (Marque "X")

☐

29 Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

☐

Partes del patrimonio	Total costos y gastos de nómina		30	3,330,392,000	Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	552,193,000
	Aportes al sistema de seguridad social		31	542,633,000		o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		32	217,106,000		Compensaciones	59	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones		33	257,364,000		Renta líquida	60	552,193,000
Patrimonio	Cuentas por cobrar		34	1,186,239,000	Renta	Renta presuntiva	61	22,920,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)		35	0		Renta exenta	62	0
	Inventarios		36	807,476,000		Rentas gravables	63	0
	Activos fijos		37	995,769,000		Renta líquida gravable	64	552,193,000
Ingresos	Otros activos		38	9,739,000	Ingresos	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto		39	3,256,587,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Pasivos		40	2,355,972,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio líquido		41	900,615,000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales		42	17,023,822,000	Ingresos	Ativos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607	69	0
	Ingresos brutos no operacionales		43	234,816,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	70	182,224,000
	Intereses y rendimientos financieros		44	51,507,000		Descuentos tributarios	71	0
	Total ingresos brutos		45	17,310,145,000		Impuesto neto de renta	72	182,224,000
Costos	Devoluciones, rebajas y descuentos en vent.		46	903,860,000	Liquidez privada	Impuesto de ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	110,000,000		Total impuesto a cargo	74	182,224,000
	Total ingresos netos		48	16,296,285,000		Anticipo renta por el año gravable 2012	75	0
	Costo de ventas y de prestación de servicios		49	9,097,494,000		Saldo a favor año 2011 sin solicitud de devolución o compensación	76	74,393,000
Deducciones	Otros costos		50	0	Liquidez privada	Autoretenciones	77	0
	Total costos		51	9,097,494,000		Crus retenciones	78	52,588,000
	Gastos operacionales de administración		52	2,697,375,000		Total retenciones año gravable 2012	79	52,588,000
	Gastos operacionales de ventas		53	3,713,842,000		Anticipo renta por el año gravable 2013	80	28,372,000
Deducciones	Deducción inversión en activos fijos		54	0	Liquidez privada	Saldo a pagar por impuesto	81	83,615,000
	Otras deducciones		55	235,381,000		Sanciones	82	0
	Total deducciones		56	6,646,598,000		Total saldo a pagar	83	83,615,000
						o Total saldo a favor	84	0
						Impuesto de ganancia ocasional por activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607/12	85	0

86 No. identificación signatario

87 DV

981. Cód. Representación

☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982 Código Contador o Revisor Fiscal

☐

Firma Contador o Revisor Fiscal

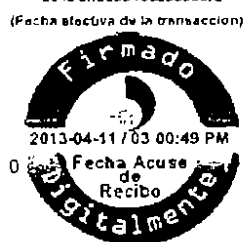
994 Con sanciones

☐

983 No Tarjeta profesional

☐

987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



980 Pago total \$

0

996 Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91C00172868068

20132751146543

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES QUE CELEBRAN BOCADILLOS EL CARIBE S.A.
S.A. Y ROSMERY GÓMEZ LOPERA

SAUL ANTONIO PUERTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. de 827 399 de Barranquilla, domiciliado en la ciudad de Medellín, quien actúa en nombre de BOCADILLOS EL CARIBE S.A. con NIT No. 800.229.063-0, quien en adelante se denominará la CESIONARIA, y por otro lado, ROSMERY GÓMEZ LOPERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42780443 de Itagüé, domiciliada en la ciudad de Envidado, quien en adelante se denominará LA CEDENTE, han convenido en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de derechos patrimoniales, de conformidad con la Decisión 291 de la Comunidad Andina de Naciones, y demás normas generales sobre la materia y en especial por la siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES

Las partes declaran que el presente contrato se celebra con motivo principal y en especial considerando los siguientes antecedentes:

BOCADILLOS EL CARIBE S.A. Celebró con el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) el convenio de cofinanciación No. 415 para que BOCADILLOS EL CARIBE S.A. desarrolle el proyecto "Prototipo automatizado, para el corte de pasta concentrada de frutas, que optimiza el lead time de procesos productivos en un 50%", con la cofinanciación del SENA, que de aquí en adelante se denominara EL PROYECTO

De acuerdo a la cláusula vigésima quinta del convenio 415 entre BOCADILLOS EL CARIBE S.A. y el SENA, los derechos sobre la propiedad intelectual de las invenciones resultado del PROYECTO, serán cedidos a las partes, en este caso a BOCADILLOS EL CARIBE S.A..

Por otro lado, Rosmery Gómez Lopera, empleada de BOCADILLOS EL CARIBE S.A., figura como directora técnica del proyecto. Siendo la responsable de llevar a buen término el desarrollo del mismo y de hacer los aportes de conocimientos requeridos.

Con base en dichas consideraciones, se celebra el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales, el cual, se registrá, para todos los efectos legales, por las cláusulas que más adelante se enuncian y, en lo no contenido en ellas, por las normas de la legislación de propiedad intelectual colombiana



CLÁUSULAS

PRIMERA. LA CEDENTE manifiesta que es su voluntad ceder a BOCADILLOS EL CARIBE S.A. los derechos patrimoniales que le pertenezcan por las invenciones que surgieran del PROYECTO.

SEGUNDA. LA CEDENTE se compromete a no divulgar, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, la información perteneciente a BOCADILLOS EL CARIBE S.A. de la que tenga conocimiento así como la que sea generada durante EL PROYECTO.

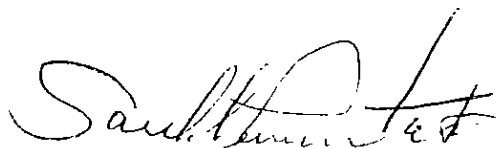
TERCERA. BOCADILLOS EL CARIBE S.A. registrará ante la Superintendencia de Industria y Comercio Colombiana las invenciones que pudieran surgir de EL PROYECTO y correspondan directamente a la actividad inventiva de LA CEDENTE.

CUARTA. BOCADILLOS EL CARIBE S.A. no será responsable en caso de que la Superintendencia de Industria y Comercio Colombiana niegue el registro de las invenciones que se le presenten y correspondan a la actividad inventiva de LA CEDENTE.

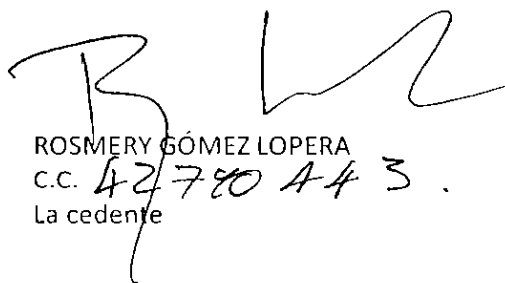
QUINTA. BOCADILLOS EL CARIBE S.A. podrá explotar, previo registro, las invenciones que surjan de EL PROYECTO y correspondan a la actividad inventiva de LA CEDENTE

SÉXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las normas colombianas.

Se firman dos copias del presente contrato a los 20 días del mes de enero de 2013



SAUL ANTONIO PUERTA FERNÁNDEZ
C C 827.399
Representante legal
BOCADILLOS EL CARIBE S.A.



ROSMERY GÓMEZ LOPERA
C.C. 42780443.
La cedente



NIT. 860.002.964-4

Fecha
Año Mes Día
2014 03 13

Código de
Convenio

Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros
Crédito Rotativo

Número

0162754387

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Superintendencia Bancaria

Referencia 1

180102291063-0

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo		\$	515.000
Cheque		\$	
TOTAL A PAGAR		\$	515.000
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 386 Cra Junín
Srv 2160 A00730603 Usu6082 T1063
CC***4387 13/03/14 11:15 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 785
Us:8002290630
Valor Efectivo:515,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:515,000.00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

Teléfono:

Docalillos el rancho 11671105

2-1-303-353 (CC-035/Febrero/2013)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se emite efectiva si el(los) cheque(s) son pagados por el(los) banco(s) honorarios. En caso de que el(los) cheque(s) no sean pagados, el(los) depositante(s) deberá(n) cancelar la operación y el(los) banco(s) no se responsabiliza(n) de la devolución de la cuenta en la que se depositaron. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

1-20118192

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 **No. 14 - 0032736**
Bogotá D.C., Marzo 26 de 2014 - 10:17:01
RECIBIDO DE : BOCADILLOS EL CARIBE S.A.
CONS. BANCO DE BOGOTÁ 062754387 591911051 13/03/2014 \$*515.000
1 50005-01-01 SOLICITUDES
1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCION 515.0
Valor Recaudo \$515.000.00 -*.

Fecha	Código de Convenio	Cuenta Corriente	Número
Año Mes Día		Cuenta de Ahorros	
2014 03 13		Crédito Rotativo	6161275143187

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Super Intendencia Bancaria

Referencia 1

+ 18100229063-0

Referencia 2

101

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 31.000
Cheque	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 31.000

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel

☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 386 Cra Junin
Srv 2160 AOW738603 U=46082 T1083
CC*****4387 13/03/14 11:18 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 785
Us:8002290630
Valor Efectivo:31,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:31,000.00

Nombre del depositante: Bocadillos el Coridor

Teléfono: 4674605

2-1-303-353 (CC-035/Febrero/2013)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se efectúa si el(los) cheque(s) son pagados por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) no sean pagados por el(los) banco(s) librados, el(los) depositante(s) serán responsables de la devolución de la suma depositada al Banco al titular de la cuenta en la que se depositó. En consecuencia, la copia del comprobante de pago no debe ser entregada al depositario sellada o firmada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

3-50110103
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 No. 14 - 0032737
Bogotá D.C., Marzo 26 de 2014 - 10.19:53

RECIBIDO DE: BOGABILLOS EL CARIBE S.A.

CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911014	13/03/2014	\$*31.000
CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911025	13/03/2014	\$*31.000
CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911036	13/03/2014	\$*31.000

3 50005-01-01 SOLICITUDES

1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 101

Valor Recaudo \$93.000.00 .**.

Fecha

Año

Mes

Día

Código de Convenio

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Credito Rotativo

Número

062754387

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Superintendencia Bancaria

Referencia 1

000229063-0

Referencia 2

01

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 31.000		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 31.000		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo

☐ Papel

☐ Disquete

☐ Otro

Banco de Bogotá 386 Cra Junin
Srv 2160 ARW738603 Usu6082 T1075
CC****4387 13/03/14 11:17 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 785
Us:8002290630
Valor Efectivo:31,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:31,000.00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

Bocadillos el canibe

Teléfono:

4671605

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 No. 14 - 0032737

Bogotá D.C., Marzo 26 de 2014 - 10:19:53

RECIBIDO DE: BOGADILLOS EL CARIBE S.A.

CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911014	13/03/2014	\$*31.000
CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911025	13/03/2014	\$*31.000
CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911036	13/03/2014	\$*31.000

3 50005-01-01 SOLICITUDES

1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 101

Valor Recaudo \$93.000.00 -**-

Fecha: Año 2014 Mes 03 Día 13
Código de Convenio: []
Cuenta Corriente: []
Cuenta de Ahorros: []
Crédito Rotativo: []
Número: 662754387

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: SuperIntendencia Bancaria

Referencia 1: 810102291063-10

Referencia 2: 101

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 31.000		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 31.000		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 386 Cra Junin
Srv 2160 A00738603 Usu6082 T1068
CC****44387 13/03/14 11:16 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 785
Us:8002290630
Valor Efectivo:31,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:31,000.00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante: Bocadillos cr canbe
Teléfono: 11674605

2-1-303-353 (CC-035/Febrero/2013)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entenderá efectiva si el(los) cheque(s) son pagados por el(los) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) no sean pagados, el(los) librado(s) deberá(n) ser devueltos al depositante por el(los) librado(s). El(los) librado(s) no se entregará al titular de la cuenta en la que se depositó el(los) cheque(s). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

- 2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

19
2-50118192

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 No. 14 - 0032737

Bogotá D.C., Marzo 26 de 2014 - 10:19:53

RECIBIDO DE: BOGAILLOS EL CARIBE S.A.

CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911014	13/03/2014	\$*31.000!
CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911025	13/03/2014	\$*31.000!
CONS. BANCO DE BOGOTA	062754387	591911036	13/03/2014	\$*31.000!

3 50005-01-01 SOLICITUDES

1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10:

Valor Recaudo \$93.000.00 **.